

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO DE REVILLARRUZ, EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2021.**

Asisten:

Alcaldesa: Dña Beatriz Martí
Zaragoza

Concejales: D. Andres Avelino Saiz
Saiz

Dña M^a Victoria Sainz Pérez

D.Javier Higuero Hernández

D.Santos Manuel Hernando Burgos

D.Oscar Javier Escribano González

Dña M^a Victoria García

Calvo(ausente)

Secretaria: Dña Ana I. Ruiz Alonso

En Revillarruz a 18 de octubre, siendo las 19,10 horas, se reúnen en la Casa Consistorial, los Señores al margen relacionados, para celebrar sesión ordinaria

Comprobada la existencia de quórum suficiente, se abre la sesión por la Presidencia.

Por parte de la Sra Alcaldesa se procede a justificar el retraso del Pleno ordinario dado que se equivocó en la fecha.

El Sr.Santos Manuel Hernando le contesta que el retraso ha sido considerable.

1- Aprobación del borrador del acta de la sesión celebrada el día 12.7.2021

Se aprueba por mayoría absoluta.

D. Santos Manuel Hernando y D. Oscar Javier Escribano no votan porque no estaban.

2-Modificación del horario para la celebración de los plenos ordinarios.

La Sra Alcaldesa propone que se hagan en lunes,martes o miércoles en horario de Secretaría para flexibilizar el horario.

Queda pendiente.

3-Aprobación inicial de la modificación presupuestaria nº1/2021.

El concejal D. Santos Manuel Hernando manifiesta que le parece una tontería hacer en esta fecha una modificación, porque hay que publicarla y ya se ponen a mitad de noviembre y que pretende hacer en diciembre.

La Sra Alcaldesa le contesta que se pretende sacarlo por la plataforma y dejarlo adjudicado.

Visto el expediente al efecto, se procede a la votación: Se aprueba por mayoría absoluta, inicialmente dicha modificación.

Votan en contra: D. Santos Manuel Hernando y D. Oscar Javier Escribano

4-Dar cuenta Decretos de esta Alcaldía.

Se da cuenta del Decreto de fecha 30.3.2021, por el que se concede licencia de obras para la ejecución de una nave ganadera destinada a aprisco para ganado vacuno a D. Gabriel Delgado Lara .

Decreto de fecha 28 .4.2021 por el que se concede licencia de segregación a D. Miguel Angel Alvarez de Eulate Villalón.

5-Aprobación del proyecto de acondicionamiento de la calle del Prado de Humienta.

Se aprueba por mayoría absoluta.

Votan en contra : D. Santos Manuel Hernando Burgos y D.Oscar Javier Escribano González.

6-Aprobación del pliego de Cláusulas administrativas para la contratación de la obra acondicionamiento de la calle del Prado de Humienta.

Se aprueba por mayoría absoluta.

Votan en contra : D. Santos Manuel Hernando Burgos y D.Oscar Javier Escribano González

7-Comunicaciones de la Alcaldía.

1-Se van a implantar unos radares psicológicos en Revillarruz y en Humienta, en las entradas a dichas localidades.

2- Se va a bajar el techo del Salón de Plenos por los problemas de acústica.

3- La subvención de los Planes provinciales que salió en prensa, se perdió porque sólo se presentó un solo contratista y no ha dado señales y poniendo excusas.

4- Se va a poner un punto de compostaje comunitario en Revillarruz para residuos orgánicos.

8-Aprobación provisional del Refundido 6 de la modificación puntual de las Normas urbanísticas municipales, a instancia de D. Carlos Polanco López

Se ha procedido, por parte de su promotor, a la subsanación del documento técnico presentado refundido 6, como consecuencia de lo señalado por el Servicio de Fomento de la Junta de Castilla y León y el Técnico municipal en el cual se han recogido las siguientes modificaciones:

Informe emitido por el Servicio de Fomento de la Junta de Castilla y León a fecha 17 de julio del 2018 y número de expediente 124/16w:

En cuanto a la CLASIFICACION de los terrenos: Se han modificado los accesos a la parcela tal y como queda establecido en el capítulo 1. Análisis e información de la memoria referente a la modificación puntual, en concreto, en el apartado 1.5.3. Redes de servicio existentes (Página 5) y más concretamente en el punto 1.5.3.5 Infraestructura viaria (Página 6) donde se establecen dos accesos a la parcela uno de ellos por la Calle el Prado y el restante por la carretera local BU-V-9011. En referencia al carácter de la parcela, como se cita en el informe, se trata de una parcela de grandes dimensiones. De manera que en el apartado 1.2. Objeto de la Modificación (Página 3) del Análisis e Información, y 2.1. Modificación Propuesta (Página 7) de la Memoria Vinculante, se determina la parcela según lo establecido en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal con ámbito Provincial de Burgos como una parcela de grandes dimensiones. En el capítulo 2.Memoria Vinculante de la memoria referente a la modificación puntual, quedan recogidos en este capítulo el apartado 2.6. Marco Normativo, Servidumbres Aéreas (Página 11), los accesos de la parcela en un nuevo apartado, definido como: 2.7. Cumplimiento Exigencias CTE-DB-SI (Página 11), en el cual se recogen las especificaciones técnicas que han de cumplir los citados accesos según lo establecido por el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico de Seguridad en caso de Incendios.

En cuanto a la CALIFICACION de los terrenos: Se ha modificado la calificación propuesta en cuanto a los parámetros de superficie edificable máxima y nº máximo de viviendas, quedando la ordenanza como la anteriormente establecida "Ordenanza de Ampliación de

Casco" de tal forma que se favorece el "desarrollo urbano compacto" como establece el Art. 5 del RUCyL. Todo ello queda contemplado en el apartado 2.3. Influencia de la Modificación sobre las N.N.S.S. (Página 9)

En cuanto al cumplimiento de la NORMATIVA URBANISTICA VITGENTE: Se justifica el art. 173 del RUCyL así como el art. 11.2. de las "Normas Urbanísticas Reguladora. Memoria Justificativa" de las NNSS, aplicando el módulo correspondiente a la Ordenanza. Las citadas modificaciones quedan reflejadas en los apartados 2.1. Modificación Propuesta (Página 7), 1.2. Objeto de la Modificación (Página 3), 2.4. Justificación del Art. 5 de las NN.SS.PP. (Página 9) y 2.10. Justificación del Art. 173 del RUCyL (Página 12)

En cuanto a la DOCUMENTACION: En el conjunto de la memoria se ha sustituido la terminología empleada, adecuándola a los términos propios que establece la normativa.

Se corrige el apartado 2.2. Justificación de la conveniencia de la modificación (Página 8) actualizando la terminología empleada de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Término municipal de Revillarruz, así como a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Provincial de Burgos. Del mismo modo, se subsana el error en el apartado 1.1. Antecedentes (Página 2), del Análisis e Información, donde se modifica la fecha de aprobación de las NNSS. Se añade apartado 2.6. Justificación de morfología de la parcela a reclasificar (Página 11).

En cuanto a INFORMES SECTORIALES: Se justifica mediante un nuevo apartado, en el capítulo 2. Memoria Vinculante de la memoria referente a la modificación puntual en concreto, el 2.8. Afección y Riesgos de la Modificación Puntual (Página 11).

Informe emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Revillarruz con fecha 09 de enero del 2020 y 17 de marzo 2021:

En cuanto a la DELIMITACION de la parte urbana: Se corrige el apartado 2.4. Justificación Art.5 de las NN.SS.PP. (Página 9) actualizando la terminología empleada de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Término municipal de Revillarruz, así como a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Provincial de Burgos, donde se han tenido en cuenta los criterios establecidos en las NNSSPP, y en particular en el esquema incluido en el Anexo 2.2. de las mismas.

Del mismo modo se subsana el valor del fondo de la parcela, ajustándose a lo establecido en el Art. 5ª, donde quedan recogidos los parámetros que tienen las parcelas de grandes dimensiones en cuanto a fondo y frente de parcela.

Por ello se establecen 25,00 metros de fondo medidos desde la alineación de la parcela inicial que se indica en el Anexo 2.2. Condición de suelo urbano de una parcela de grandes dimensiones de la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal con ámbito provincial de Burgos. Se modifica apartado 2.6. Justificación de morfología de la parcela a reclasificar (Página 11)

En cuanto al ACCESO a la parcela: Se corrige el apartado 1.5.3.5. Infraestructura Viaria (Página 6) justificando el acceso situado en el lindero Oeste por la Calle el Prado, salvando dicho desnivel entre la parcela objeto de la modificación y la Calle el Prado en el interior de la parcela mediante un sistema de rampas.

En cuanto al DIMENSIONES PLAZAS APARCAMIENTO: Se modifican las dimensiones de las plazas de aparcamiento aumentando sus dimensiones en 2,50 m de ancho y 4,50 m de largo. En cuanto a la DIMENSION de ACERA. Se modifica el ancho de la acera, pasando a ser de 1,50 m de ancho, ajustándose a lo establecido en el punto 6.10 Condiciones de las

Obras de Urbanización asociadas a la Edificación y a su vez al punto 6.10.2. Red viaria, garantizando la comodidad de las personas y la seguridad en los tránsitos de vehículos. En cuanto al informe emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Revillarruz con fecha 17 de marzo del 2021, el cual se informa como FAVORABLEMENTE, condicionado a: "Resolver la discrepancia que existe en la suma de superficies de las divisiones propuestas para la parcela proyectada".

Una vez revisadas las superficies del Estado Actual y el Estado Propuesto para la parcela objeto de la Modificación Puntal de las Normas Urbanísticas municipales de Revillarruz, existe una errata en el plano A.04. ESTADO PROPUESTO. ORDENACION SEGÚN LAS NNSS, donde se establece una superficie de parcela privada en Suelo Urbano con uso Residencial de 2.980 m² , siendo está de 2.950 m² . Por tal motivo, el plano A.04 ha sido modificado, corrigiendo la superficie de parcela privada en Suelo Urbano con uso residencial pasando a ser ésta de 2.950 m² .

Por lo cual, se procede a la votación para la 6ª aprobación provisional de la modificación Puntal de las Normas Urbanísticas de Revillarruz , Refundido 6, con las modificaciones resultantes, como consecuencia de todo lo señalado y así queda reflejado todo ello en sus correspondientes apartados, (los cuales se han señalado anteriormente), así como el informe técnico.

Se aprueba por mayoría absoluta.

Se abstienen D. Santos Manuel Hernando Burgos y D.Oscar Javier Escribano González.

9-Licencia de Segregación.

Por Dña Mª Aranzazu y D. Pedro Jesús Blanco Saiz, se solicita licencia urbanística para la segregación de la finca de naturaleza rústica nº 244 del polígono 505, con referencia catastral

09326A505002440000FE, de Revillarruz, presentando proyecto de segregación de fecha marzo de 2019, redactado por el Ingeniero Agrónomo D.Eduardo Hernando Izcara y posteriormente con fecha 5 de agosto de 2021, aportan un nuevo documento anexo al Proyecto de segregación, para la justificación edificatoria de las naves adosadas, en cumplimiento de la excepcionalidad del artículo 8.2.4.4 de la Modificación Puntal de las Normas Subsidiarias de Revillarruz, aprobadas definitivamente en junio de 2016, en referencia a los retranqueos a linderos.

Vista la documentación arriba citada y el informe del técnico municipal de fecha 30 de agosto de 2021, emitido por D. Francisco Rejas Llorente, favorable, se acuerda por mayoría absoluta, aprobar la licencia de segregación solicitada, de la finca de naturaleza rústica nº 244 del polígono 505, con referencia catastral 09326A505002440000FE, de Revillarruz, de acuerdo con el proyecto de segregación de fecha marzo de 2019, redactado por el Ingeniero Agrónomo D.Eduardo Hernando Izcara y con el documento anexo al Proyecto de segregación, para la justificación edificatoria de las naves adosadas, en cumplimiento de la excepcionalidad del artículo 8.2.4.4 de la Modificación Puntal de las Normas Subsidiarias de Revillarruz, aprobadas definitivamente en junio de 2016, en referencia a los retranqueos a linderos.

Se abstienen D. Santos Manuel Hernando Burgos y D.Oscar Javier Escribano González..

10-Ruegos y preguntas.

1- D. Santos Manuel Hernando Burgos, quiere saber que pasa con las Normas urbanísticas.

La Sra Alcaldesa le contesta que el viernes se reunieron con los técnicos y la próxima semana se tratará el tema, se les informará.

2- D. Santos Manuel Hernando Burgos pregunta cuales son las subvenciones para este año.

La Sra Alcaldesa le contesta que para los Planes Provinciales serán calles y para la Iglesia se va acudir a la subvención de goteras.

También están las fotovoltaicas para el consumo propio, y para luminarias en Revillarruz y Humienta.

La Sra Alcaldesa llama la atención a D. Santos Manuel Hernando Burgos, para que deje de intervenir, de hablar

3- D. Santos Manuel Hernando Burgos pregunta como va el proyecto de la legalidad de Vallefrailes de Mariví.

La Sra Alcaldesa le contesta que el expediente sigue sus pasos.

4- D. Santos Manuel Hernando Burgos manifiesta que han hecho unas no fiestas que han sido pagadas por el Ayuntamiento y no les han dicho nada a ellos.

5- D. Santos Manuel Hernando Burgos manifiesta que en agosto no hubo servicio de limpieza.

La Sra Alcaldesa le contesta que fue por las vacaciones y respecto del consultorio médico lo limpiaba Pablo y Tomás.

La Sra Alcaldesa hace constar que cuando ella hizo la moción de censura, le pidieron al anterior Alcalde que trajera todo lo del Ayuntamiento, y entregó un móvil que compró para la Pedanía de Olmosalbos.

Se enteró ella siendo concejal, en un Pleno, que se habían cambiado los seguros de este Ayuntamiento a MGS, donde el Teniente-Alcalde trabaja.

El jueves pasado se enteró que Santos tiene un teléfono, propiedad de este Ayuntamiento y no le entregó.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden de la Presidencia, cuando son las 20, 20 horas, y que como Secretaria, certifico.